



ORDEN de 13 de mayo de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2019050327)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

La presente modificación afecta, principalmente, a la relación de puestos de trabajo de personal laboral. Mediante la misma, se procede, por una parte, a adecuar la jornada de determinados puestos al régimen general de las categorías profesionales asignadas a los centros educativos, tanto ordinarios como especiales. Por otro lado, dada las necesidades surgidas en algunos centros de trabajo, se suprime la clave P.A.R. en puestos que han quedado vacantes recientemente.

Respecto al personal funcionario, se crea un puesto de Jefatura de Sección de Nóminas y Seguridad Social, ante la necesidad de ajustar dicho puesto, consecuencia del proceso de transferencias en materia de educación, a los criterios existentes en la Junta de Extremadura.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I y II, para la creación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los anexos III y IV, para la modificación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		

3743410
 42612010.J.SEC. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL BADAJOZ 24 2.3 IDR S A2C1 C
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL
 ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
 Centro Directivo....: 7410 DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		

3743410
 14137 J.SEC. DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL BADAJOZ 20 2.3 IDR S C1C2 C
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA P.A.R.



ANEXO III

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip.Tem	P R V	G N	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
3980110 40128210 A.T.E.-CUIDADORA	ZAFRA	C.E.E.ANTONIO TOMILLO						C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM
3980210 1012189 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. MARINA	C.E.I.P. SANTA MARINA			80%			C II 20 0215 TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA				THM
4212910 1012449 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS				80%			C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip.Tem	P R V	G N	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
3987610 1013456 ORDENANZA	CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL			L1				C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3987610 1013459 ORDENANZA	CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL			L1				C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		
3970210 1000629 CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo.....: 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip.Tem	P R V	G N	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
3979710 1005588 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOZ C.E.S.S.L.A.							C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				P.A.R.



ANEXO IV

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / c. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	Requisitos		Méritos	Observaciones
									T	Otros		

4212910
 40138110 INTERPRETE DE LENGUAJE ZONA 1 BADAJOZ- OLIV. CENTROS EDUCATIVOS
 80%
 80%
 C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS
 THM

• • •

